REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 152 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 24 de Noviembre del 2015.

VISTO:

*La CARTA N° **012-2015-181105** de fecha 24 de Noviembre del 2015 de la Unidad de Administración y el MEMORANDUM N° 078-2015-430020-181101 de fecha 24 de Noviembre del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la proyección de la Resolución Directoral que **aprueba Recomponer el Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2015-HACH en marco del D.U. N° 004-2015 – Primera Convocatoria, y***

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada con la Ley N° 30281; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012–EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF

Que, estando el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873, en su Art. 24° establece que "Para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.
El Órgano encargado de Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente.

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante D.S N° 138-2012-EF, modificado mediante D.S. N° 80-2014-EF y D. S. 261-2014-EF, en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro queda consentida, administrativamente firme.

*Que mediante Resolución Directoral N° 144-2015-GOB REG-PIURA 430020-18101, de fecha 13 de Noviembre del 2015 se designó a los miembros del Comité Especial encargado de conducción del proceso de selección del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2015-HACH – Primera Convocatoria **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS PARA PREVENCIÓN DE EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO",***

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.
E.S.II 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA
A ESPINOZA V.
HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL EXTERNO
GALLO UBILLUS
EQUIPO DE LOGISTICA V°B° E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 152 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

*Que mediante CARTA N° **012-2015-181105** de fecha 24 de Noviembre del 2015 de la Unidad de Administración Solicita que se Reconforme el Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección antes mencionado.*

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el D.S. N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 17 de Noviembre del 2015, en el cual se me designa en el cargo de DIRECTOR del de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***RECOMPONER EL COMITÉ ESPECIASL AD HOC,*** *Encargado de llevar a cabo el* ***Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2015-HACH en marco del D.U. N° 004-2015 – Primera Convocatoria,*** *para la* ***"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS PARA PREVENCIÓN DE EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO",*** *el cual estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vilchez - Jefe Unidad de Administración	*Presidente*
Dr. Álvaro Moncayo Gutiérrez - Coordinador de CEPRECED	*1er.Miembro*
Srta. Elizabeth Rodríguez Saavedra – Equipo de Logística.	*2do.Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES	
Lic. Adm. Imac Sumac Carbonel Hernández - Planeamiento Estratégico	*Presidente*
Bach. Ing. Jorge Alejandro Lozada Roña - Jefe de Servicios Generales	*1er.Miembro*
Sr. Martín Javier Odar Cornejo – Programación – Logística.	*2do.Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que el Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873 y funciones conforme a lo establecido en los Artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, D. S. N° 080-2014-EF, D. S. N° 261-2014-EF.*

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA
A.ESPINOZA V.

HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL EXTERNO
GALLO UGILEUS

EQUIPO DE LOGISTICA V°B° E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 152 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

ARTÍCULO TERCERO: *El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo continuar con el proceso de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.*

ARTÍCULO CUARTO: *Dejar sin efecto la Resolución Directora N° 144-2015-GOB REG-PIURA 430020-18101, de fecha 13 de Noviembre del 2015 y todo aquello que se oponga a la presente.*

ARTÍCULO QUINTO: *Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL - CHULUCANAS
SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP 23295
DIRECTORA

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRACION
A. ESPINOZA Y.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL EXTERNO
GALLO UBILLUS

EQUIPO DE LOGISTICA E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

SEGA/AEV/ers.
cc. Archivo.
Interesados.